

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Treina y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

A.I. 394/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00242-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ OJEN ROMÁN MARÍN.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Obra en el expediente digital mensaje de datos allegado por la apoderada de la entidad demandada en el que solicita la terminación del proceso por transacción y aporta prueba del acuerdo. Sin embargo, advierte el despacho que el contrato no se encuentra suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ni por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la entidad demandada para que allegue dentro del término de TRES (3) DÍAS el contrato de transacción suscrito en debida forma por las partes intervinientes en el acuerdo.

De manera simultánea, **SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE** por el término de TRES (3) días, de la solicitud presentada por la Nación – Ministerio de Educación Nacional obrante en archivo pdf 023 y del contrato de transacción de fecha 19 de noviembre de 2020 obrante en archivo 024 del expediente digital; a fin de que manifieste si coadyuva la solicitud acá formulada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó
por **ESTADO N° 77**, el día
1/06/2021

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**